

CIRCULAR N° 100/2018

REF: TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES CON CÓDIGOS DE CENTROS DE MEDIACIÓN.-

Montevideo, 8 de junio de 2018

**A LOS SEÑORES JERARCAS DE LAS SEDES DEL INTERIOR DEL PAÍS
QUE CUENTAN CON SISTEMA INFORMÁTICO SGJWEB.**

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar el presente a los efectos de poner en conocimiento, que se ha advertido la existencia de expedientes con I.U.E cuyos códigos no pertenecen a sedes jurisdiccionales, sino a Centros de Mediación del Poder Judicial.

La sede que recepcione un asunto proveniente de un Centro de Mediación debe formar el expediente con el código de su sede como expediente nuevo.

En caso de que ya se encuentre tramitando expedientes con dichas características, deberán reidentificar los mismos , notificando a las partes de dicha reidentificación y comunicando a División Informática por la visualización de los mismos en la Consulta Web de Expedientes.

Esta reidentificación deberá ser previa:

1) a cualquier tarea de distribución que se solicite a la Oficina de Recepción y Distribución de Asuntos (ORDA), aclarando en el oficio correspondiente la ficha anterior del expediente, y

2) a una remisión a cualquier otra sede jurisdiccional del país que tenga el Sistema de Gestión Multimateria (SGJM) como sistema operativo de gestión, en virtud que tanto el Sistema de Ingreso y Distribución de Expedientes (SIDE) sistema implantado en ORDA, como el SGJM, no admiten el ingreso de expedientes con código que no provenga de un Tribunal u oficina habilitada para formar expedientes judiciales.

Se deberá tener en cuenta lo dispuesto por la Acordada n° 7497 que se encuentra vigente, en cuanto a la formación y reidentificación de expedientes judiciales.

Sin otro motivo saluda a Ud. atentamente.

**Ing. Marcelo PESCE
Sub Director General
Servicios Administrativos**

